



Resolución Ministerial

N° 144-2019-MC

04 ABR. 2019

Lima,

VISTO; el Memorando N° 000272-2019/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley N° 30879, dispone que para garantizar, en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018, para ejecutar dichas intervenciones. El compromiso se determina en función al registro en el SIAF y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); adicionalmente, establece que la incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 31 de marzo de 2019, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 107-2019-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 245 707 075,00 (Doscientos cuarenta y cinco millones setecientos siete mil setenta y cinco con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones;

Que, para tales efectos, el numeral 4.1 del artículo 4 del mencionado Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en el referido Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia; correspondiendo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, el importe de S/ 396 980,00 (Trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta con 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo 1 "Crédito Suplementario



para la Continuidad de Inversiones a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional" del precitado Decreto Supremo N° 107-2019-EF;

Que, el acápite 1 del numeral del 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada Directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Memorando N° 000272-2019/OGPP/SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000159-2019/OP/OGPP/SG/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar el trámite de la desagregación de los recursos por Crédito Suplementario a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 396 980,00 (Trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta con 00/100 Soles) en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para financiar la continuidad de ejecución de inversiones, de conformidad al Anexo N° 1 "Crédito Suplementario para la Continuidad de Inversiones a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional" del Decreto Supremo N° 107-2019-EF;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 107-2019-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;





Resolución Ministerial

Nº 144-2019-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 107-2019-EF por un monto de S/ 396 980,00 (Trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS | EN SOLES |
|---|--|
| Sección Primera | : Gobierno Central |
| Pliego | : 003: Ministerio de Cultura |
| Unidad Ejecutora | : 008: Proyectos Especiales |
| Categoría Presupuestal | : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos |
| Proyecto | : 2382330 Reposición de cerco de protección en la Huaca Aznapuquio Sector A. |
| Obra / Acción de Inversión | : 4000165 Mejoramiento de infraestructura cultural |
| Fuente de Financiamiento | : 1 Recursos Ordinarios |
| Gastos de Capital | |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | S/ 306 480,00 |
| Proyecto | : 2430957 Remodelación de cerco; en el (la) Huaca Muralla Santiaguito en la localidad San Miguel, distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima. |
| Obra / Acción de Inversión | : 4000128 Instalación de infraestructura cultural |
| Fuente de Financiamiento | : 1 Recursos Ordinarios |
| Gastos de Capital | |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | S/ 90 500,00 |
| TOTAL EGRESOS | S/ 396 980,00 ===== |

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación



Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario que hace referencia en el artículo 1 de ésta Resolución Ministerial, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



.....
ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000023
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 008 MC - PROYECTOS ESPECIALES [001544]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/04/2019

DOCUMENTO : 108 / 0144-2019-MC

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 02/04/2019

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA LA CONTINUIDAD DE INVERSIONES -2382330 Y 2430957 -UE008 PROYECTOS ESPECIALES-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|----------|------------|-----|------|------|-----------|----------------|
| META | RB | CG | TT | G | SG | SGD | ESP |
| 9002 | | | | | | 0 | 396,980 |
| 2382330 | | | | | | 0 | 306,480 |
| 4000165 | | | | | | 0 | 306,480 |
| 00 | | | | | | 0 | 306,480 |
| 6 | 2.6 | | | | | 0 | 306,480 |
| 2430957 | | | | | | 0 | 90,500 |
| 4000128 | | | | | | 0 | 90,500 |
| 00 | | | | | | 0 | 90,500 |
| 6 | 2.6 | | | | | 0 | 90,500 |
| TOTAL | | | | | | 0 | 396,980 |



